

Boletín 023 /2014

México, D.F., 24 de marzo de 2014

### **Valida Prodecon publicación de contribuyentes que el SAT presume emiten facturas falsas**

- ✓ *Estima el Ombudsman fiscal que no se violan los derechos fundamentales de audiencia, debido proceso y protección de datos.*
- ✓ *Apostarle a la transparencia contribuye a que haya una sociedad más informada y democrática.*

La **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon)** dio a conocer diversos criterios que validan la publicación que viene haciendo el SAT, tanto en su portal de internet como en el Diario Oficial de la Federación, de la lista de contribuyentes que presuntamente simulan operaciones y emiten facturas apócrifas. En enero pasado el SAT informó, que los contribuyentes en cuestión ya habían sido notificados y contaban con un plazo de 15 días para aclarar su situación. De no hacerlo, el SAT publicará la relación definitiva de los contribuyentes emisores de facturas que carecerán de todo efecto fiscal.

**Prodecon** considera que la publicación de este listado de contribuyentes respecto de los que el SAT presume la emisión de facturas falsas, no viola los derechos fundamentales de audiencia y debido proceso, ya que, además de que esa publicación contiene únicamente una presunción y es de carácter provisional, la publicación permite al contribuyente, en términos del nuevo artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación, que ejerza aquellos derechos fundamentales de audiencia y debido proceso, pues lo deja en aptitud de ir a aclarar su situación ante la autoridad fiscal y aportar las pruebas que considere necesarias para ello.

El Ombudsman fiscal considera igualmente que la publicación de este listado tampoco viola el derecho fundamental a la protección de datos personales, ya que el propio artículo 16 constitucional prevé que las leyes podrán establecer excepciones a este derecho entre, otros casos, para proteger el orden público o los derechos de tercero, y el procedimiento previsto en el citado artículo 69 B permite a los terceros, que hayan obtenido comprobantes de los contribuyentes que aparecen en el listado, acudir igualmente a aclarar su situación, es decir que se encuentra involucrado el interés de la sociedad por conocer a quienes pudieran emitir comprobantes fiscales falsos.

El Ombudsman consideró que apostarle a la transparencia y revelación de este tipo de datos, contribuirán a que exista una sociedad más informada y democrática.

Con base en las anteriores consideraciones, la Procuraduría desestimó las quejas presentadas por cerca de 50 empresas que alegaban ese tipo de violaciones.

A partir de hoy cualquier interesado puede consultar los criterios sostenidos por **Prodecon** en su página de internet en el apartado de “Criterios sustantivos”.

Dirección de Comunicación Social  
01 (55) 12 05 90 00 ext. 1141, 1145 y 1262  
[manuel.arteaga@prodecon.gob.mx](mailto:manuel.arteaga@prodecon.gob.mx)  
[eduardo.camacho@prodecon.gob.mx](mailto:eduardo.camacho@prodecon.gob.mx)  
[carmen.gallardo@prodecon.gob.mx](mailto:carmen.gallardo@prodecon.gob.mx)

.....  
**Insurgentes Sur 954**  
Col. Insurgentes San Borja  
Delegación Benito Juárez  
México, D.F., C.P. 03100  
Tel. 1205 9000  
[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)